

Albanon regular habiendo Dominio de W. Voz, en la S. se de  
y 8.º de O. en la S. se de O. se ejecutando lo mismo los otros de  
ley con cada los Panaderos q. no obtienen su licencia = Pero  
que no pueda se cerca de la Ciudad las muchas Casas que el Rey  
mo P. Juan Molina de May, a civicas a la S. se de O. y  
sacaron en su Arzobispado, volviendo permiso para Panaderias  
Panaderias en aquel Termino la justificacion que pueden hacer  
los Panaderos se una o dos Cabezas de Panado, quando se les  
concede la licencia, y el no permitiera la S. se de Blanco, que  
quando fuere a alguna vez se les 6. Voz en un Ter  
mino vino con una Rango y para se viciado q. este cuando  
se ejecutaron con conexos = Regular en aquellas Leyes  
en que no se obtiene Comandada se Panaderias en sus justificaciones  
para formar una cabal idea se q. la S. se de Blanco, no la  
tiene con la se Albanon, ni la 6. Voz se de Ricoce, ni  
se vi y no puede ofenderse cada se en supuestas y co-  
laciones la que pretende Blanco con Albanon, y que  
aquella injusticia y asido a cerca en su Posicion se han  
mas con voler una cantidad de blancos Aguardados e Ombinas  
de las, y demas Panaderias se en Termino a cerca de q. se  
formen deponen cada los Ter. se la justificacion se Alba-  
non sei cerca cerca practicas y concombite se cada  
una se ley de la Ley 6. Voz, y que se inmemorable

